



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS (Málaga)

En la villa de Sierra de Yeguas, D. Rafael Becerra Cabrera, Concejal con Delegación de funciones de Alcaldía por Decreto nº 2016-955, de 7 de octubre de 2016, viene en dictar el siguiente:

DECRETO

Vistas las bases elaboradas para el “Concurso de la I Fiesta Arcade”, las cuales dice como a continuación consta:

Bases del Concurso de la I Fiesta Arcade de Sierra de Yeguas del 15 de octubre de 2016.

Primera. Objeto de las bases.

- 1.- El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas organiza la I Fiesta Arcade de Videojuegos. Dentro de la fiesta se celebrarán dos concursos.
- 2.- Las presentes bases tienen como objeto regular la participación en los citados concursos, la convocatoria y la concesión de los premios.

Segunda. Participantes

- 1.- Podrán participar en los concursos cualquier persona de cualquier edad, previa solicitud presentada ante el registro de entrada del Ayuntamiento.
- 2.- La inscripción en los concursos se realizarán de manera individual.
- 3.- Cualquier usuario puede dirigir dudas o preguntas a través del apartado geekgamersteam@gmail.com. Las bases del concurso serán publicadas el jueves 13 de octubre, en el tablón del Ayuntamiento y como una nota en la Página que la Asociación Tecnológica GeekGamersTeam tiene en la Red Social Facebook en la siguiente dirección: <https://www.facebook.com/geekgamersteam>.
- 4.- Cualquier comportamiento anómalo por parte de un participante podrá suponer la expulsión inmediata de los concursos.

Tercera. Objetivo de los concursos.

El objetivo principal de los concursos es sensibilizar sobre el uso responsable de los videojuegos, dar a conocer las máquinas recreativas que han pasado por Sierra de Yeguas y dar a conocer la Asociación Tecnológica GeekGamersTeam a los vecinos del municipio.

- 1.- El objetivo de los concursos es hacer la mayor puntuación posible en los juegos Star Force y Pang. En caso de empate a puntos ganará el concursante que haya llegado avanzado más pantallas en el juego.
- 2.- Cada participante podrá participar en cualquiera de los dos juegos propuestos el sábado 15 de octubre de 2016 de 10:00 a 20:00 horas.
- 3.- Cada participante tendrá una sola partida para hacer la mayor puntuación posible.
- 4.- Una vez finalizada la partida los miembros del jurado anotarán la puntuación conseguida por éste.
- 5.- Una vez que hayan terminado de jugar todos los participantes los miembros del jurado comunicarán el jugador que ha conseguido más puntuación y por tanto ha ganado el concurso. Los ganadores se darán a conocer a las 20:30 horas del sábado 15 de octubre de 2016.

Cuarta. Inscripción de participantes.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS (Málaga)

Las inscripciones se realizarán en el registro de entrada del Ayuntamiento desde el jueves al viernes (registro físico o registro telemático mediante la sede electrónica)

1.- En la inscripción se facilitarán los datos identificativos del concursante que se detallan a continuación:

- Nombre y Apellidos.
- D.N.I. (si lo tuviera).
- Edad.

2.- Todo usuario será responsable de aportar información veraz y lícita y, en caso de ser requerida.

3.- La no aceptación de cualquiera de los términos y condiciones de las presentes bases supondrá la pérdida para el participante del derecho a obtener cualquier premio que se pudiese derivar de su participación.

4.- Todos los concursantes deberán declarar expresamente que conocen y aceptan las bases reguladoras de los concursos.

Quinta. Premios.

1.- Podrán optar a los premios de los concursos cualquier persona inscrito en tiempo y forma en el registro detallado en la base CUARTA.

2.- Que haya participado en cualquier de los dos concursos.

3.- A los ganadores de cada uno de los concursos se le entregará los premios previo acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas. Siendo dos premios de 52.75 cada uno

4.- El jurado estará compuesto por los siguientes miembros: Francisco José Sánchez Torres, con DNI 74911970G, M^a Carmen González Sánchez, con DNI 25305262H y Salvador Cabeza España, con DNI 32054736G.

5.- El resultado de las partidas jugadas por las participantes, será anotado por José Derick Cuesta González que facilitará los resultados para pronunciamiento del fallo del jurado.

Sexta. Lugar de celebración de los concursos.

1.- Los concursos se celebrarán en la Biblioteca Municipal de Sierra de Yeguas situada en C/ Ficus, 1.

Séptima. Difusión de Fotografías y Noticias del Evento.

1.- Durante la celebración del evento los organizadores podrán realizar fotografías de todos los participantes. Al participar, el jugador y, en los casos en que sea necesario, su padre, madre o tutor legal consienten que dichas fotografías puedan ser difundidas públicamente.

Octava. Publicidad.

1.- En todo momento, se dará cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. En este sentido, conforme a dicha ley, se informa a los participantes de que el responsable del tratamiento de datos generado en la gestión de la participación del concurso será El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, y que dicho tratamiento tendrá como finalidad la organización de los concursos. Una vez finalizado el evento estos serán eliminados por lo que los datos tratados no serán cedidos a ninguna otra institución.

Novena. Información.

1.- Para solicitar información adicional sobre los concursos puede dirigirse al correo de contacto geekgamersteam@gmail.com.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS (Málaga)

Décima. Reservas y limitaciones.

1.- El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas es responsable de gestionar el concurso y de adoptar las decisiones relativas al mismo. Del mismo modo, se reserva el derecho de modificar los plazos de participación y de entrega de premios, así como cualquier otra base del concurso, siempre que concurriesen, a su juicio, circunstancias que lo hicieran necesario.

2.- El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas se reserva el derecho a interrumpir temporalmente o suspender definitivamente el desarrollo de los concursos por causas justificadas apreciadas libremente sin que de esta decisión pudiera derivarse responsabilidad alguna para las instituciones que colaboran en el concurso.

3.- El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas se reserva el derecho de efectuar cambios que redunden en el buen fin del juego concurso cuando concurra causa justa o por motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. En caso de error, malentendido o conflicto en relación al funcionamiento de cualquier parte del concurso, la decisión que tome será concluyente y definitiva, comprometiéndose el concursante a acatarla en su totalidad.

Onceava. Aceptación de las bases legales.

La participación en los concursos implican la aceptación de las presentes bases, cuyo cumplimiento es requisito indispensable, y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Ayuntamiento. Se considera que el participante ha aceptado las bases al registrarse en el mismo. La ley aplicable a la presente competición será la española y en caso de divergencia entre los jugadores y la interpretación de las presentes bases legales por el Ayuntamiento, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Málaga capital, sin perjuicio del fuero que pudiera corresponder según la normativa aplicable. "

Visto el Certificado emitido por la Intervención donde se pone de manifiesto la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, estando dotada con 630 euros para premios en general.

Esta Alcaldía resuelve:

1. Aprobar las bases que regirán el "Concurso de la I Fiesta Arcade".
2. Ordenar la publicidad de las mismas para general conocimiento.

Sierra de Yeguas, a (fecha firma electrónica)

El Alcalde,

D. Rafael Becerra Cabrera, con
Delegación de funciones de Alcaldía por
Decreto nº 2016-0955, de 7 de octubre de 2016